

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "**JUVENTUD UNIDA**"; con sede en mz. C lt.3 - San Martín de Porres Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Uberth Juárez Yarleque	DNI: 44116673
Vice-Presidente	: Juan Manuel Juárez Yarleque	DNI: 44987627
Sec. de Organización	: Francis Rojas Pavano	DNI: 09948535
Sec. de Actas	: Pedro Calle Meza	DNI: 41060362
Sec. de Economía	: Graciela Barcohoyle	DNI: 25845354
Fiscal	: Lily Elena Palacios Román	DNI: 03642988
Vocal	: Maria Magdalena García Prieto	DNI: 25625802
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Irma Romero Mallqui	DNI: 43491911
Sec. de Bienestar Social	: Fanny Villegas Arévalo	DNI: 25840572

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "**JUVENTUD UNIDA**"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO ROBADIÑA SALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social

CIÓN
DT
DS
PE
PY
TE

Vanesa Padilla Camino
ABOGADA